Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma las fracciones III y IX del inciso D del artículo 10 de la **Ley de Asistencia Social y Protección de Derechos del Estado de Coahuila.**

* En relación a impulsar acciones preventivas en materia de embarazo en adolescentes y a promover medidas de atención para aquellas jóvenes que ya viven dicha situación, así como incentivar la permanecía en los centros educativos y tengan una mejor posibilidad de concluir con sus estudios.

Planteada por la **Diputada Verónica Boreque Martínez González,** del Grupo Parlamentario “Gral. Andrés S. Viesca”, del Partido Revolucionario Institucional, conjuntamente con las demás Diputadas y Diputados que la suscriben.

Fecha de Lectura de la Iniciativa: **26 de Abril de 2019.**

Turnada a la **Comisión de Igualdad y No Discriminación.**

**Lectura del Dictamen: 5 de Junio de 2019.**

**Decreto No. 288**

Publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado: **P.O. 54 / 05 de Julio de 2019.**

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE PRESENTAMOS LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO “GRAL. ANDRÉS S. VIESCA”, DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR CONDUCTO DE LA DIPUTADA VERÓNICA BOREQUE MARTÍNEZ GONZÁLEZ, PARA REFORMAR LAS FRACCIONES III Y IX DEL INCISO D DEL ARTICULO 10 DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROTECCION DE DERECHOS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.**

**H. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO**

**DE COAHUILA DE ZARAGOZA.**

**P R E S E N T E.-**

Las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Gral. Andrés S. Viesca”, del Partido Revolucionario Institucional, en el ejercicio de las facultades que nos confieren el Artículo 59 Fracción I de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como los Artículos 21 Fracción IV, 152 Fracción I y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, nos permitimos someter a consideración de este H. Pleno del Congreso del Estado, la presente Iniciativa de reforma a la Ley de Asistencia Social y Protección de Derechos, bajo la siguiente:

**E X P O S I C I O N D E M O T I V O S**

El embarazo en adolescentes es un problema poblacional que amplía cada vez más las brechas sociales y la desigualdad de género. Lamentablemente, México ocupa de los primeros lugares en dicha problemática, esto de entre los países de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), mostrando una tasa de fecundidad de 77 nacimientos por cada 1,000 mujeres adolescentes de entre 15 y 19 años de edad.

De acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en lo que corresponde a Coahuila desde el 2005 al 2015, se registran un promedio del 20 al 25% en embarazos adolescentes y es el 8tavo estado con mayor índice de nacimientos en menores de edad. Es decir, de la totalidad de embarazos en nuestro Estado, la cuarta parte son vividos por mujeres que ni siquiera concientizan lo que viene para sus vidas. También las cifras del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) son alarmantes, ya que estos revelan a un Coahuila que ocupaba entre los años 2016 y 2017, el primer lugar a nivel nacional en embarazos en adolescentes de entre 14 y 16 años.

Igualmente, en ese periodo la Secretaría de Salud del Estado dio a conocer que 6 municipios de Coahuila se ubicaban entre las 25 ciudades de México con mayor tasa de fecundidad en adolescentes, incluyendo 3 poblaciones en el “Top 5” nacional: Acuña ocupaba el segundo lugar del ranking, en tercer lugar se ubicaba Sabinas y en cuarta posición encontrábamos a Francisco I. Madero, todos estos con una tasa mayor de 90 por cada mil adolescentes. Piedras Negras estaba en la séptima posición; en el lugar 19 Cuatrociénegas y finalmente Monclova en el número 22, estos con una tasa mayor de 80 por cada mil adolescentes.

No podemos perder vista que es obligación del Estado realizar las acciones necesarias para prevenir el embarazo en adolescentes, y reconocemos que a su vez este corresponde a sus ciudadanos mediante la regulación normativa de este problema, mediante implementaciones de campañas sociales, acciones y planes de trabajo que ponen en marcha el compromiso para asegurar la calidad de vida de nuestros niños, niñas y jóvenes en vulnerabilidad.

El embarazo en una edad temprana afecta indudablemente la salud, la educación, derrumba aquellos proyectos de vida, distrae de aquellas relaciones sociales, culturales, laborales, económicas, que se tenían planeadas como trayecto de vida. Dichas afectaciones suelen producir efectos tan negativos y graves, inclusive hasta en los hijos e hijas de las y los adolescentes que ahora son padres jóvenes, exponiéndolos a condiciones adversas que obstaculizan su desarrollo en un ambiente familiar sano y en paz.

Ser madre o padre adolescente suele iniciar y tristemente desarrollar una serie de vulnerabilidades asociadas a la falta de preparación para esta nueva responsabilidad, imprime características propias del desarrollo en la etapa adulta y a la adopción de roles de género tradicionales, así como a la pérdida de vivencias y conocimientos propios de la adolescencia; cabe recalcar que estas situaciones se presentan sin distinciones sociales.

En ese sentido, consideramos que si bien es cierto es necesario impulsar acciones preventivas en materia de embarazo de adolescentes, también lo es que resulta indispensable la implementación de programas sociales que permitan apoyar a las madres adolescentes para sobresalir en un ámbito de éxito y logros, de profesionalización y crecimiento en esta sociedad.

Por ello, debemos de promover desde nuestra trinchera, medidas de atención para aquellas jóvenes que ya viven dicha situación; incentivar por ejemplo, la permanecía en los centros educativos y tengan una mejor posibilidad de concluir con sus estudios, pues, sólo así, estarán en condiciones de alcanzar una mejor calidad de vida para ellas y sus hijos.

El embarazo trunca la educación de las y los adolescentes, con mayor frecuencia y en su mayoría la de ellas; lo anterior, con estadísticas del INEGI, marcando en sus indicadores que a nivel nacional el 17.7% de las mujeres menores de 18 años y 30.7% de las menores de 15 años que sufrieron de embarazo inoportuno dejaron de ir a la escuela.

Tenemos que hacer un frente común para atender este reto, que es colectivo y en cuya solución todos debemos participar: sociedad y gobierno, madres, padres, maestros y autoridades y por supuesto, las y los adolescentes. Si trabajamos a favor del bienestar para este sector, sentamos bases sólidas para superar cada uno de sus desafíos y asegurar el porvenir de los adolescentes en esta condición. Debemos de seguir dicha línea de acción, buscando como objetivo la reducción al número de embarazos en adolescentes con respeto y apegado a los derechos humanos.

Es por eso, Diputadas y Diputados que se presenta ante este Honorable recinto el siguiente:

**P R O Y E C T O D E D E C R E T O**

**ARTÍCULO ÚNICO. -** Se reforman las fracciones III y IX del inciso D del artículo 10 de la Ley de Asistencia Social y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue:

**Artículo 10.** Las acciones en materia de asistencia social son las siguientes:

**D. De atención:**

I…

II…

**III.** A mujeres de escasos recursos, en períodos de gestación, lactancia **o de maternidad temprana**;

IV al VIII…

**IX.** Mediante el apoyo en educación y capacitación para el trabajo de las personas en situación de vulnerabilidad; **de igual manera para las madres adolescentes, a través del cual se garantice la inscripción, permanencia y asistencia regular a la educación secundaria y media superior.**

**T R A N S I T O R I O S**

**ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**A T E N T A M E N T E**

**Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 26 de abril de 2019**

|  |
| --- |
|  |
| **DIP. VERÓNICA BOREQUE MARTÍNEZ GONZÁLEZ** |
| **DEL GRUPO PARLAMENTARIO “GRAL. ANDRÉS S. VIESCA”,**  **DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL** |

**CONJUNTAMENTE CON LAS DEMAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL**

**GRUPO PARLAMENTARIO “GRAL. ANDRÉS S. VIESCA”,**

**DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  |  |  |
| **DIP. MARÍA ESPERANZA CHAPA GARCÍA** |  | **DIP. JOSEFINA GARZA BARRERA** |
|  |  |  |
| **DIP. GRACIELA FERNÁNDEZ ALMARAZ** |  | **DIP. LILIA ISABEL GUTIÉRREZ BURCIAGA** |
|  |  |  |
| **DIP. JAIME BUENO ZERTUCHE** |  | **DIP. LUCÍA AZUCENA RAMOS RAMOS** |
|  |  |  |
| **DIP. JESÚS ANDRÉS LOYA CARDONA** |  | **DIP. JESÚS BERINO GRANADOS** |
|  | | |
| **DIP. DIANA PATRICIA GONZÁLEZ SOTO** | | |

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, PARA REFORMAR LAS FRACCIONES III Y IX DEL INCISO D DEL ARTICULO 10 DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROTECCION DE DERECHOS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.